

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. DECLARATIVO IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD No. 202100071

Verificado, ahora, el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de LUIS CARLOS ESPINOSA, el Despacho

D I S P O N E

ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** promovida, a través de apoderada judicial, por el señor **LUIS CARLOS ESPINOSA** en contra de la joven **SONIA FERNANDA ESPINOSA HUERTAS**.

CORRER traslado de la misma y sus anexos a la demandada por el término de veinte (20) días, para que por intermedio de apoderado judicial, la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

ORDENAR que, una vez se presente la constancia de recibido de la correspondencia enviada a través de la empresa de mensajería Interrapidísimo S. A., por su destinataria, según la guía 700050515856, en cumplimiento del requisito exigido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, se proceda en igual forma con copia del presente auto, con el fin de que empiece a correr el término de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA